

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

0643 / 25

SALTA,

16 MAY 2025

RES. H N°

Exptes. N° 4845/21 y N°4317/08

**VISTO:**

La Nota N°0245/25 mediante la cual la Lic. Gabriela Alejandra Caretta informa el reintegro a su cargo docente que actualmente revista en esta Unidad Académica, a partir del 03/05/25; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H. N° 0440/22 se designó a la Lic. Gabriela Alejandra Caretta como Vicedecana de esta Facultad a partir del 03/05/22.

QUE a través de la Resolución H. N° 0476/22 se otorgó licencia sin goce de haberes en su cargo docente en esta Unidad Académica, a partir del 03/05/22 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS** las funciones de la Lic. Gabriela Alejandra Caretta DNI 17.309.243, en el cargo de Vicedecana de esta Facultad, a partir del 03/05/25 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA** la licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Metodología y Técnica de la Investigación Histórica" de la Escuela de Historia, a partir del día 03/05/25.

**ARTICULO 3°.- REINTEGRAR** a la mencionada docente a su cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Metodología y Técnica de la Investigación Histórica" de la Escuela de Historia, a partir del día 03/05/25.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Historia, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm

SILVIA YOLANDA CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



LIC. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa